

Gutiérrez Estévez, Elena.
 Gil Muñoz, Manuel.
 Morales Gómez, Angel.
 Alvarez Peinado, Francisco.
 Moya García, Josefa.
 Sánchez Porras, Juan.
 Soto Martín de Prado, Concepción.
 Zarauz Soler-Espiauba, Mercedes.
 Mañas Florentín, María del Carmen.
 Rubiales López, Luis M.
 Garrido García, José A.
 González Rubio, Miguel.
 Morcillo Bayo, Juan María.
 Pérez Baena, Salvador.
 Prieto Onieva, José.
 Sillero Rodríguez, Alicia.
 Utrabo Prados, Francisco.

Alicante

Abad Lanillos, Francisca.
 Agullo Guerra, Alejandro.
 Altieri Moro, María.
 Antón Caracena, Vicenta.
 Asensi Forner, Ramón.
 Berenguer Gilabert, José Antonio.

Bernabéu Pico, Francisco.
 Bernabéu Soria, Germán.
 Bravo Navarro, Manuel.
 Buil Segura, José Luis.
 Cabañas Rubio, Paulina.
 Cabrera de Santos, María Teresa.
 Carbajo Sastre, Santos.
 Carrere García, Dolores.
 Cid Zanca, Serafina Francisca.
 Contreras Villalva, Miguel Angel.
 Crespo Leal, Josefa.
 Ferrero Fernández, Marcelino.
 Fonseca Rodríguez, María del Mar.
 Francés Martín, Asunción.
 Gambim Molina, Carmen.
 Gilabert Trigueros, María del Carmen.
 Gómez Deltell, María Pilar.
 González Villa, María Inmaculada.
 Hernández Navarro, Piedad.
 Jareño del Amo, Teresa.
 Lázaro Rodríguez, Angel.
 Lorens Tomás, José.
 Martínez Romera, Pablo.
 Mayor Senabre, Ignacia María.
 Merchán Cirujano, Enrique.
 Milán Estevan, Manuel.

Miralles Morera, María del Rosario.
 Mourisco Iborra, José Antonio.
 Navarro Rico, Carmen.
 Noguerón Zornoza, Juan.
 Oltra Abarca, Vicente.
 Palazón Sánchez, Amparo.
 Pastor Esteve, Caridad.
 Peigneux Llorca, Francisca.
 Pérez Vidal, Ana María.
 Pena Giménez, Carmen.
 Pinto Lorente, Antonia.
 Quilez Crobetto, Nieves.
 Rovira Torrén, Salvador.
 Sáez Martínez, José Martín.
 Sebastián Lloret, Nicolasa.
 Serrano Morell, Francisca.
 Soto Baidez, Pedro Antonio.
 Torregrosa Sánchez, Francisco José.
 Torregrosa Sogorb, María Carmen.
 Torres García, Aurora.
 Trenchs Asunción, Carmen Rosa.
 Vicente Falcó, María Asunción.
 Vicente Valjejo, Generosa.
 Vidal García, Enrique.
 Yarza Aquilina, María Pilar.
 Gómez Martín, María Pilar Cristina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10879 REAL DECRETO 841/1981, de 27 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza de Ballet Clásico la Academia de Danza «Edimey Estudio», de Alcorcón (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza de Ballet Clásico, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Danza «Edimey Estudio», sito en la plaza de los Príncipes de España, número ocho, de Alcorcón (Madrid) que quedará adscrita a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

10880 REAL DECRETO 842/1981, de 27 de marzo, por el que se eleva al Grado Profesional el Conservatorio Elemental de Música de Orense.

Atendiendo la petición formulada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Orense, Presidente del Patronato del Conservatorio Elemental de Música de dicha capital a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se eleva al Grado Profesional el actual Conservatorio Elemental de Música de Orense y se reconoce la validez académica oficial de sus enseñanzas. Dicho reconocimiento quedará sometido a los límites fijados por el artículo trece del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y a los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación.

Artículo segundo.—El Conservatorio Profesional de Música de Orense seguirá dependiendo de su Patronato a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo, dos, del Decreto anteriormente citado. De acuerdo con el número tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Profesional de Música de Orense quedará sometido, en cuanto al régimen de sus enseñanzas, a la inspección oficial del Ministerio de Educación y Ciencia y obligado al cumplimiento de las instrucciones generales que reciba del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

10881 REAL DECRETO 843/1981, de 27 de marzo, por el que se crea la Escuela de Práctica Jurídica de Córdoba.

Por el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba se promueve la creación de una Escuela de Práctica Jurídica en dicha capital fundamentada en la necesidad de una formación específica del elevado número de Licenciados en Derecho que, cada año, se incorporan al ejercicio profesional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia con audiencia del Ministerio de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Escuela de Práctica Jurídica de Córdoba con la consideración de Organismo incorporado a la Universidad de Córdoba, que se regirá por las normas contenidas en el Decreto tres mil trescientos once/mil novecientos setenta, de doce de noviembre.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Justicia se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

10882 ORDEN de 10 de marzo de 1981 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos de especialización en Perturbaciones de Lengua y Audición convocados por Orden ministerial de 12 de junio de 1979.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbacio-

nes de Lenguaje y Audición a desarrollar en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto 2.º de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1979), a la que se ajusta la convocatoria de estos cursos, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores relacionados en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el Título de Profesor especializado en Perturbaciones de Lenguaje y Audición con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Delegación del Ministerio de Educación de la provincia donde hayan realizado el curso la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia del interesado, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de Servicios o partida de nacimiento, en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de Pagos al Estado por importe de 600 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Jaén

Barroso Arenal, Amelia C.
Calvo Díaz, Francisca.
Cambra Arenaza, Angela.
Campos Carpio, Manuel.
Cañada Sánchez, Fernando.
Caro Arroyo, María del Carmen.
Casanova Arias, Pedro F.
Castro Muñoz, Josefa.
Coello Domínguez, María Graciela.
Chica López, Francisco.
Fernández Fernández, Miguel.
Galán Galán, Pedro.
García Mino, Felipe.
García Plaza, Mercedes.
García Suárez, Dolores.
Giménez Contreras, Esther J.
González Verdura, Juana.
Guzmán Ortega, Gloria.
Lizcano Zarcoño, Rafael.
López Arboleras, María del Carmen.
López González, Lucía.
López Ruiz, Germán.
Machuca Aceituno, Mariano.
Martín Parra, María del Carmen.
Martínez Arias, Ramón.
Martínez Buendía, María.
Martínez Sánchez, José.
Montreal Alemán, Adela.
Muceno Carrascosa, Trinidad.
Mueia Alejo, Francisco.

Núñez Abel, María Oliva.
Ortega Lopera, Purificación.
Perales Quesada, Mariana.
Pérez Castiño, José.
Rascón Héntero, Joaquín.
Rascón Rodríguez, Diego.
Rodríguez González, María Gracia.
Rodríguez Ruiz, Araceli.
Romero Lorente, Pedro.
Rueda Parras, Carmen.
Ruiz Moyano Pérez de Madrid, Rosario.
Ruiz Peláez, Antonio Félix.
Sáez Mesa, Antonio.
Santiago González, Manuel.
Soler Vizcaino, Beatriz.
Trigueros Martín, Soledad.

Valencia

Alcayde Pérez, Amparo.
Belda Carbonell, Edivia.
Borreguero Gil, Antonia Margarita.
Borras Alvarez, María Amparo.
Box Ruiz, María de la Luz.
Carvajal García, María.
Catalá Casanova, Francisco.
Clari Sales, María del Carmen.
Colas Murgui, María Concepción.
Caño Fernández, Asunción del.
Doménech Jimeno, María Luisa.
García Peña, Lucía.
Doménech Zornoza, José Luis.
Gasco Peña, Adela.

González Palomo, Eugenio.
Guinart Vives, Josefa.
Hervás Garcés, María del Pilar.
Juan Pellicer, María Nieves.
Juan Gómez, Asunción.
Lavín Levin, María Luisa.
Llorch Ivorra, Vicente.
Marín Martínez, Isabel.
Martí Barber, Rosa.
Martínez Camarena, María del Pilar.
Martínez Casanova, Josefa.
Oliver Mora, María Dolores.
Omedas Castel, María del Pilar.
Orts Timoner, José Miguel.
Pastor Castillo, María Teresa.
Pavía Escuriel, Jaime.
Peiró Peiró, Vicente Ramón.
Pérez Cano, Rosa María.
Pérez-Griffo Cocho, María Teresa.
Pérez García, María.
Pérez Signes, José Andrés.
Pitarch Villora, José.
Prado Arocha, José Víctor.
Ramos Hernando, María del Carmen.
Rodríguez Sebastián, María del Pilar.
Salvador Liern, Amparo.
Sanchis Figueres, Rosa.
Satre Ferrer, Inmaculada.
Torregrosa Segorb, María del Carmen.
Vallet Ribes, María Dolores.
Vallet Ribes, María Teresa.
Rodrigo Paredes, Francisca E.

MINISTERIO DE TRABAJO

10883

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de febrero de 1981 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1981.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 53, 54, 55 y 56, de fechas 3, 4, 5 y 6 de marzo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo, página 4760, provincia de Alicante, donde dice: «San Miguel de Salina: 20 de septiembre, San Miguel Arcángel, Patrono; 2 de diciembre, segundo día de Navidad»; debe decir: «San Miguel de Salinas: 29 de septiembre, San Miguel Arcángel, Patrono; 28 de diciembre, segundo día de Navidad».

En la misma página y provincia, donde dice: «Santa Pola: 1 de julio, festividad de la Virgen del Carmen»; debe decir: «Santa Pola: 18 de julio, festividad de la Virgen del Carmen».

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de marzo, página 5030, provincia de Sevilla, la primera vez que dice: «Alcolea del Río: 11 de mayo, lunes, Romería; 8 de septiembre, 9 de septiembre, Patrón, San Gergorio»; debe decir: «Alcalá del Río: 18 de julio, Virgen del Carmen; 9 de septiembre, Patrón, San Gergorio».

En la misma página y provincia, donde dice: «Algaba, La: 29 de junio, miércoles, Santa María, Patrona»; debe decir: «Algaba, La: 29 de julio, miércoles, Santa Marta, Patrona».

10884

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981; de la Dirección General de Trabajo, por la que se transfiere a la Empresa «Optor, S. A., Opticos Reunidos», de Barcelona, la titularidad de doce homologaciones de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, y de doce homologaciones de oculares de protección contra impactos, de repuesto, que fueron concedidas a la Empresa «Optica Torrénis», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de transferencia de titularidad de doce homologaciones de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos y de doce homologaciones de oculares de protección contra impactos, de repuesto, de la Empresa «Optica Torrénis», de Barcelona, a quien fueron concedidas a su sucesora, la Empresa legal «Optor, S. A. Opticos Reunidos», también de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto transferir a la Empresa «Optor, S. A. Opticos Diplomados», con domicilio en Barcelona-34, calle Mimosas, 6, como sucesora legal como Sociedad anónima de la actualmente extinguida «Optica Torrénis», que tenía su domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, 16, la titularidad, a todos los efectos, de todas y cada una de las doce homologaciones de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos y de las doce de oculares de protección de repuesto que en sus fechas respectivas fueron concedidas a la mencionada Empresa «Optica Torrénis», y cuyos números, modelo y marcas son los siguientes: